



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2020-GM/MDPP

Puente Piedra, 24 de junio del 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 057-2020/SGS/GSC/MDPP, emitido por la Subgerencia de Serenazgo, Informe N° 374-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Memorandum N° 847-2020-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Memorandum N° 099-2020-SGLP-GGA/MDPP, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Informe de Certificación Presupuestal N° 767-2020-SGL/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Memorandum N° 0744-2020-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Informe N° 0387-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 094-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 128-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, dispone en su artículo 1° que el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, se señala lo siguiente: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser





"Año de la Universalización de la Salud"

modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDPP, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2020, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad de la Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 057-2020/SGS/GSC/MDPP, la Subgerencia de Serenazgo, solicita a la Subgerencia de Logística realizar la contratación del "Servicio de radio troncalizado digital" por un periodo de dos años;

Que, mediante Informe N° 374-2020-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal para la contratación del "Servicio de radio troncalizado digital para la Subgerencia de Serenazgo" por un monto total de S/. 241,852.80 (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 0847-2020-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional informa a la Subgerencia de Logística que cumple con otorgar la previsión presupuestal para la contratación del "Servicio de radio troncalizado digital para la Subgerencia de Serenazgo" por un monto total de S/. 241,852.80 (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 099-2020-SGLP-GGA/MDPP, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita a la Subgerencia de Logística la confección de 340 conjuntos de uniforme (zapato de trabajo, polo manga larga, pantalón drill, gorro y tapaboca) para recolección de residuos sólidos y 420 conjuntos de uniformes (polo manga larga, pantalón drill, gorro y tapaboca) para barrido de calles;

Que, a través del Informe de Certificación Presupuestal N° 0767-2020-SGL/GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario según lo indicado en el resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de realizar el servicio de confección de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública, por el valor estimado de S/. 222.440.00 (Doscientos veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 744-2020/SGPI/GPP/MDPP de la Subgerencia de Presupuesto Institucional otorga la certificación presupuestal N° 00745 por el importe de S/. 222.440.00 (Doscientos veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles) para el "Servicio de confección de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública";

Que, en mérito del Informe N° 0387-2020-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de los siguientes procedimientos de selección: i) Contratación Directa a fin de realizar la "Adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia – PAN TBC", por el valor de S/. 196,429.30





"Año de la Universalización de la Salud"

(Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veinte y nueve con 30/100 soles). ii) Contratación Directa para la "Adquisición de leche para el personal de la Municipalidad de Puente Piedra", por el valor de S/. 242,648.82 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 82/100 soles). iii) Adjudicación Simplificada para contratar el "Servicio de radio comunicación troncalizado", por el valor de S/. 241,852.82 (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100 soles). iv) Adjudicación Simplificada para contratar el "Servicio de confección de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública", por el valor de S/ 222,440.00 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 094-2020-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda a la Gerencia Municipal, aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de los siguientes procedimientos de selección: i) Contratación Directa a fin de realizar la "Adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia – PAN TBC", por el valor de S/. 196,429.30 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veinte y nueve con 30/100 soles). ii) Contratación Directa para la "Adquisición de leche para el personal de la Municipalidad de Puente Piedra", por el valor de S/. 242,648.82 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 82/100 soles). iii) Adjudicación Simplificada para contratar el "Servicio de radio comunicación troncalizado", por el valor de S/. 241,852.82 (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100 soles). iv) Adjudicación Simplificada para contratar el "Servicio de confección de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública", por el valor de S/ 222,440.00 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 128-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de los siguientes procedimientos de selección: i) Contratación Directa a fin de realizar la "Adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia – PAN TBC", por el valor de S/. 196,429.30 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veinte y nueve con 30/100 soles). ii) Contratación Directa para la "Adquisición de leche para el personal de la Municipalidad de Puente Piedra", por el valor de S/. 242,648.82 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 82/100 soles). iii) Adjudicación Simplificada para contratar el "Servicio de radio comunicación troncalizado", por el valor de S/. 241,852.82 (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100 soles). iv) Adjudicación Simplificada para contratar el "Servicio de confección de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública", por el valor de S/ 222,440.00 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, las funciones de Modificar el Plan Anual de Contrataciones;





"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 ALC/MDPP;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2020, conforme lo siguiente:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
					S/.
INCLUIR; Alimenticios para el Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia – PAN TBC	Bienes	Contratación Directa	Junio	00 – Recursos Ordinarios	S/ 196.429.30 (Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Nueve con 30/100 Soles)
INCLUIR; Adquisición de Leche para el Personal de la Municipalidad de Puente Piedra	Bienes	Contratación Directa	Junio	00 – Recursos Ordinarios	S/.242,648.82 (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 82/100 soles)
INCLUIR; Servicio de Radio Comunicación Troncalizado.	Servicios	Adjudicación Simplificada	Junio	07 – Foncomun 08 – Impuestos Municipales 09 – Recursos Directamente Recaudados	S/.241,852.80 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 Soles)
INCLUIR; Servicios de Confección de Uniformes para el personal Operativo de Limpieza Pública	Servicios	Adjudicación Simplificada	Junio	07 – Foncomun 08 – Impuestos Municipales 09 – Recursos Directamente Recaudados	S/ 222,440.00 (doscientos veintidós mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL